

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamiento de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitros Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitros Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 6 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio en documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.940
GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pensión de jubilación

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se ha dispuesto el pago de la pensión anual de 6.300 pesetas a D. Enrique González Navarro, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, con arreglo al siguiente prorrateo:

Aberín (Navarra): 261'40 pesetas anuales, o 21'80 al mes.

Sesma (Navarra): 205'30 pesetas anuales, o 17'10 al mes.

Pastriz (Zaragoza): 3.191 pesetas anuales, o 265'90 al mes.

Puebla de Alfindén (Zaragoza): 1.382'30 pesetas anuales, o 115'20 al mes.

20 por 100 mejora:

Pastriz: 879'30 pesetas anuales, o 73'30 al mes.

Puebla de Alfindén: 380'70 pesetas anuales, o 31'70 al mes.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1952.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Núm. 3.942

Pensión de jubilación

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se ha dispuesto que el Secretario del Ayuntamiento de Lumpiaque, D. Félix Martín Torralba, perciba del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios, de Fondos de Administración Local el haber de jubilación de pesetas 18.220'50 anuales, contribuyendo, con efectos desde el 22 de febrero del actual y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Mochales (Guadalajara): 51'62 pesetas anuales, o 4'30 pesetas mensuales.

Checa (Guadalajara): 354'02 pesetas anuales, o 29'50 mensuales.

Ibdes (Zaragoza): 9.877'86 pesetas anuales, o 823'15 mensuales.

Lumpiaque (Zaragoza): Pesetas 6.865'20 anuales, o 572'10 mensuales.

5 por 100 de aumento: 1.071'79 pesetas anuales, o 89'29 mensuales.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1952.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION QUINTA

Núm. 3.963

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por D. Juan Bautista Garat Luberriaga y D. Francisco Eugui Mayoral se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, de 20 de mayo último, condenando a cada uno de los dos recurrentes a dos multas: una de 5.171'64 pesetas y otra de 18.417'25, como coautores de dos faltas de defraudación.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1952.
El Secretario del Tribunal, (ilegible).

Núm. 3.896

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de agosto:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia contagiosa.....	Zaragoza	Zaragoza	Ovina.	30		30		
Carbunco bacteridiano.....	Sos	Biel	Equina		1	1		
Id.....	Cariñena	Herrera	Id		1	1		
Id.....	Tarazona	Torrellas	Bovina		1		1	
Id.....	Zaragoza	Zaragoza	Id		1	1		
Id.....	Ejea	Farasdués	Ovina.		14		14	
Id.....	Borja	Mallén	Id...		17		17	
Id.....	Cariñena	Vistabella	Id.		48	26	22	
Id.....	Id.	Aguilón	Caprina		4		4	
Distomatosis.....	Borja	Mallén	Ovina.		104		104	
Id.....	Cariñena	Faniza	Id		54		54	
Fiebre aftosa.....	Zaragoza	Alfajarín	Bovina		25	15		12
Id.....	Ateca	Cetina	Id...	2		2		
Id.....	Id.	Contamina	Id...	6		6		
Id.....	Borja	Gallur	Id...	3		3		
Id.....	La Almunia	Grisén	Id...	5		5		
Id.....	Belchite	Lagata	Id...	30		30		
Id.....	Id.	Letux	Id...	61		61		
Id.....	Sos	Lobera	Id...	12		12		
Id.....	Pina	Pina	Id...	39		39		
Id.....	Sos	Salvatierra	Id...	10		10		
Id.....	Zaragoza	San Mateo	Id...	18		18		
Id.....	Calatayud	Terrer	Id...		10	7		3
Id.....	Zaragoza	Zaragoza	Id...	260	50	228	2	80
Id.....	Id.	Zuera	Id	3		3		
Id.....	Pina	Alborge	Ovina.	21		18	3	
Id.....	Zaragoza	Alfajarín	Id...	1 450		1.150		300
Id.....	Calatayud	Arándiga	Id...	72		72		
Id.....	Belchite	Azuara	Id	1 022		1 022		
Id.....	Id.	Belchite	Id...		58	58		
Id.....	Calatayud	Brea	Id...		9	9		
Id.....	Pina	Bujara oz	Id...	640		640		
Id.....	Zaragoza	Burgo de Ebro	Id...	3		3		
Id.....	Borja	Bulbiente	Id...		58			58
Id.....	Ateca	Cabolafuente	Id...	80	743	320		503
Id.....	Zaragoza	Cadrete	Id...	36		25		11
Id.....	Cariñena	Cariñena	Id.	52		52		
Id.....	Caspe	Caspe	Id...	19	41	48		12
Id.....	Ateca	Cetina	Id...	38		38		
Id.....	Caspe	Cinco Olivas	Id...	39		39		
Id.....	Zaragoza	Cuarte	Id...	22		22		
Id.....	La Almunia	Chodes	Id...	7		7		
Id.....	Ejea	Ejea	Id...	9 540	2 122	6.120		5.542
Id.....	Cariñena	Encinacorba	Id...	6		6		
Id.....	Pina	Farlete	Id...	8	260	180		8
Id.....	Borja	Gallur	Id...	32		32		
Id.....	Belchite	Lagata	Id...	40		40		
Id.....	Zaragoza	Leciñena	Id.		39	547	12	180
Id.....	Belchite	Letux	Id...	69		69		
Id.....	Sos	Lobera	Id...	32		32		
Id.....	Zaragoza	María	Id...	191		120		71
Id.....	Pina	Medlana	Id...		42	22		20
Id.....	Id.	Moncarrillo	Id...	6 740		6.740		
Id.....	Ateca	Monreal	Id.	750	50	700		100
Id.....	La Almunia	Morata	Id...	52		49	3	
Id.....	Belchite	Moyuela	Id...	1.921		1 921		
Id.....	Pina	Nuez	Id...	78		78		
Id.....	Ejea	Piedratayada	Id...	21		19	2	
Id.....	Belchite	Plenas	Id...	1.441		1.441		
Id.....	Borja	Purujosa	Id...	152		152		

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa.....	Pina	Quinto	Ovina.	212		212		
Id.....	Ejea	Sádaba	Id...	125		125		
Id.....	Sos	Salvatierra	Id...	12		12		
Id.....	Zaragoza	San Mateo	Id...	53	35	74	9	5
Id.....	Caspe	Sástago	Id...	7		7		
Id.....	Borja	Tabuena	Id...	20		20		
Id.....	Calatayud	Terrer	Id...	142	268	281		129
Id.....	Pina	Villafranca	Id...	50		50		
Id.....	Zaragoza	Villanueva	Id...	15	66			81
Id.....	Id.	Zuera	Id...	245	555			800
Id.....	Carifiena	Aguarón	Caprina	5		5		
Id.....	Pina	Alborge	Id...	18		18		
Id.....	Zaragoza	Alfajarín	Id...	42		42		
Id.....	Ateca	Cabolafuente	Id...	30	5	35		
Id.....	Zaragoza	Cadrete	Id...	6		6		
Id.....	Caspe	Cinco Olivas	Id...	11		11		
Id.....	Carifiena	Encinacorba	Id...	5		5		
Id.....	Pina	Farlete	Id...	9	15	12	2	10
Id.....	Zaragoza	Leciñena	Id...		45	36	3	6
Id.....	Sos	Lobera	Id...	19		19		
Id.....	Zaragoza	María	Id...	7		7		
Id.....	Pina	Monegrillo	Id...	380		380		
Id.....	Caspe	Nonaspe	Id...	885		11	55	819
Id.....	Calatayud	Terrer	Id...	44	33	51		26
Id.....	Sos	Uncastillo	Id...	9		9		
Id.....	Id.	Lobera	Porcina	2		2		
Mal rojo.....	Ateca	Aranda	Id...		1		1	
Id.....	Sos	Biel	Id...		1	1		
Id.....	Ateca	Sisamón	Id...	3		3		
Peste aviar.....	Borja	Borja	Aviar..		10		10	
Id.....	Zaragoza	Leciñena	Id...		27	4	23	
Id.....	Borja	Mallén	Id...		367	21	346	
Id.....	Zaragoza	Zaragoza	Id...		803	516	80	207

Zaragoza, 10 de septiembre de 1952.—El Jefe del Servicio, Balbino López.

SECCION SIXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plázos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1952, pudiendo presentar los vecinos, contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Ordenanzas por diferentes conceptos

3.930.—Tal nantes
3.945.—Bureta

Padrón de vehiculos con motor mecánico.

3.950.—Torralba de los Frailes

Ordenanza de exacciones.

3.946.—Jauín

Núm. 3.948
CODOS

El día 8 de octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de leñas y maderas de aprovechamiento prima-

rio del monte titulado "El Pinar", para el año forestal de 1952-53, con arreglo a las siguientes normas:

Número de pinos maderables: 1.329, cubicando 558'591 metros cúbicos.

Número de pinos leñosos: 96, a producir 30 estéreos de leñas de troncos y 285 estéreos de leña de copa, según consta en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia del día 12 de agosto.

El precio de la madera antes mencionada es de 130.081'975 pesetas, según oficio del Distrito Forestal de la provincia del día 2 del actual.

Tasación:

Precio de la madera: 121.444'53 pesetas.

Precio de leñas de tronco y copa: 8.637'44 pesetas.

Clasificación del aprovechamiento: Grupo primero carnet profesional clases A, B' o C.

Travesas que tiene que suministrar el rematante a la R. E. N. F. E.: 663.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, vigent-

se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a trece horas, todos los días hábiles, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el anterior inclusive al en que se ha de celebrar la subasta, en sobre lacrado y cerrado, acompañándose, por separado, carta de pago del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de licitación y justificante de hallarse al corriente en el pago de cuotas de seguros sociales, o certificado de no tener a su cargo obreros asalariados, además de carnet de identidad.

La fianza definitiva será del 10 % de la cantidad en que sea adjudicada la subasta, que será depositada en la Caja General de Depósitos de Zaragoza, y el total del remate en arcas municipales, en la forma siguiente:

El 50 por 100 en el acto de la adjudicación definitiva, y el restante 50 por 100 a los quince días de esta adjudicación.

Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros del expediente,

derechos reales y honorarios de las Autoridades en la subasta y contrato.

El Ayuntamiento se reservará el derecho de tanteo, y si en la primera subasta no hubiere licitador, se celebrará otra el día 14 del mismo mes, en las mismas condiciones que la anterior.

El aprovechamiento se verificará con sujeción al pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia del día 12 de agosto de 1952, cuyo pliego puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en lo no previsto en el presente anuncio y mencionado pliego regirá lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación Municipal y disposiciones de Montes vigentes sobre la materia.

Codos, 17 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Máximo Crespo.—El Secretario accidental, Felipe Calvo Heras.

Modelo de proposición

D., de edad años, natural de, provincia de, con residencia en calle de....., lo cual acredita con, en posesión de certificado profesional de la clase, núm., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia..... con fecha para la enajenación del aprovechamiento de en el monte de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hará constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Área económica correspondiente a la hoja de compra núm., presentada

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional de la hoja de compras núm. presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras, presentada Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

b) Porcentajes de saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada núm.

c) Índice de adquisición, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a más b)

d) Índice adicional

i) Índice de adjudicación total (1 = c más d)

....., a de de 1952.

Núm. 3.944
NIGÜELLA

Con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 5 del próximo mes de octubre y hora de las once de su mañana, en la Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta de los pastos comunales propiedad de este municipio denominados "Monte" y "Dehesa", bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y de resultar ésta desierta tendrá lugar la segunda subasta el mismo día, a las doce horas, en el mismo local y con iguales condiciones que la primera.

Nigüella, 16 de septiembre de 1952.
El Alcalde, Santiago Sisamón.

Núm. 3.949
NONASPE

El día 30 del actual, a las once horas de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos vecinales que más adelante se expresan para el año forestal 1952-53, la cual se celebrará conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Piedra

Monte número 89 a) del Catálogo, "Blanco del Río Matarraña", para 200 metros cúbicos, por el tipo inicial de tasación de 1.000 pesetas.

Nonaspe, 18 de septiembre de 1952.
El Alcalde, Pedro Vilella.

Núm. 3.947
ORES

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 29 del actual y hora de las once de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de pastos de los montes "Casa del Cheso", núm. 162 a del Catálogo, "Mingota", núm. 163, y "Valdearatas", número 164, para el año forestal 1952-1953, que comprende desde 1.º de octubre de 1952 al 30 de junio de 1953, siendo la extensión del monte de 1.775 hectáreas y su capacidad de aprovechamiento de 1.775 cabezas lanaras.

El precio del tipo de subasta es de 44.375 pesetas en alza, y las proposiciones se harán en pliego cerrado, acompañando el justificante de haber ingresado en arcas municipales la fianza provisional del 5 por 100 del importe de los pastos.

Orés, 8 de septiembre de 1952.—
El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.833

JUZGADO NUM. 2

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia con jurisdicción prorrogada para el Juzgado núm. 2 de Zaragoza; Hago saber: Que en este Juzgado ha sido promovido juicio declarativo de mayor cuantía por el Procurador Sr. Cepa, en representación de D.ª María de la Concepción Salinas Marteles, contra D.ª Elisa Ramia Barceló, la herencia yacente y herederos desconocidos de D. Juan Ramia Moliner, en reclamación de pesetas 40.000, habiendo acordado publicar el presente edicto emplazando a dicha herencia yacente y herederos desconocidos para que dentro del término de nueve días, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma en aludido juicio si vieran convenirles; previniéndoles que las copias simples presentadas se hallan a su disposición en la Secretaría del que autoriza.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—José Beguiristáin Eguilaz.—
El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.934

Colegio Notarial de Zaragoza

D.ª Carmen Romero de Velasco, viuda del Notario que fué de Caspe D. Aurelio Ibáñez Cerezo, dirigió instancia a este Decanato solicitando la devolución de la fianza que depositó su esposo para el ejercicio del cargo de Notario.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado, se hace pública dicha solicitud para que las personas que, en su caso, hayan de hacer alguna reclamación en contra de la gestión de dicho fedatario en las Notarías de Cerezo del Río y Medinaceli, del Colegio de Burgos; La Carolina, en el de Granada; Enguerā y Godella, en el de Valencia, y Caspe, de éste de Zaragoza, la formulen en este Colegio Notarial (sito en la Plaza del Justicia, número 2) dentro del término de treinta días a contar desde el de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1952.—El Decano, (ilegible).